

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: TOMAS YEPES OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA Y/O
RADICACIÓN: 2019-00117

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

Adjuntar a los autos sin reconocimiento de eficacia jurídica a la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía allegado por el llamado en garantía CHUBB SEGURO COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, por ser extemporánea. Obsérvese en el archivo (12) del cuaderno (C02 Clínica Occidente a Chubb Seguros) del expediente virtual, y en atención al numeral 2) del auto de fecha 22 de octubre de 2021 y notificado por estados del día 25 de octubre de la misma anualidad, acontece que el llamado en garantía fue notificado por conducta concluyente, el día 25 de octubre 2021, por lo que los términos empezaron a correr desde la notificación de dicha providencia; así las cosas, se tiene que corrieron los días, 26, 27, 28, 29 de octubre de 2021 y los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de noviembre de 2021 respectivamente, allegándose la aludida contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, posteriormente, el día 26 de noviembre de 2021, es decir, vencido ya el término para excepcionar (art. 369 CGP).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **_26 DE ENERO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **12_** De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario